

# REGLAMENTO DE BECAS 2022

Este documento describe el procedimiento a seguir para la selección de los estudiantes que serán becados, de acuerdo la exención de pagos establecida por ley, para el año 2022. La redacción del documento fue inspirada para otorgar transparencia en el proceso de selección de los postulantes asegurando sus garantías constitucionales.

Este documento se encuentra de manera digital en la página WEB del Colegio y de manera física en nuestro establecimiento.



31 de Agosto de 2021

**“El destino es el que baraja las cartas,  
pero nosotros somos los que las  
jugamos” (W. Shakespeare)**

## **I. PROCEDIMIENTO GENERAL**

**Artículo 1°:** En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 del D.F del N° 2 de 1996 del Ministerio de Educación a lo agregado por el artículo 2 N° 6 de la ley N°19.532, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas para los alumnos de Establecimiento Educativos con Financiamiento Compartido. El período de postulación comienza el día 31 de agosto y finaliza el día 21 de septiembre de 2021. Los resultados serán entregados a más tardar el día viernes 29 de octubre de 2021.

**Artículo 2°:** Se eximirá en forma total y parcial de los cobros mensuales a los alumnos con situación económica deficitaria, a los alumnos de buen rendimiento escolar con destacada participación en clases y que cumplan con los requisitos respectivos de acuerdo al procedimiento que se establece en los artículos siguientes.

**Artículo 3°:** La Dirección del Establecimiento durante el mes de agosto debe convocar a reunión ordinaria al Equipo de Gestión designado en el PEI del colegio, a fin de revisar el funcionamiento del Proceso de Becas del año anterior, para ello el Trabajador Social revisará la cantidad de alumnos becados, número de matriculados, y de pagarés confeccionados. Dicha información será utilizada por todo el equipo de gestión con el objeto de crear mejoras y actualizaciones en el proceso para el año siguiente.

**Artículo 4°:** En los plazos indicados en la circular, los apoderados que deseen postular a los diversos tipos de beca que entrega este Establecimiento deberán solicitar al correo [becas@maesedavinci.cl](mailto:becas@maesedavinci.cl) su voluntad de participar en el proceso para el año 2022 enviando la siguiente información de esta manera:

- 1) En el Asunto indicar: Solicito Participar en el Proceso de Becas 2022.
- 2) En el Cuerpo indicar:
  - Nombre Completo del Postulante o Postulantes:
  - RUT:
  - Curso al que asistirá(n) el año 2022:



-Dirección:

-Teléfono(s) de Contacto:

-Correo Electrónico:

EJEMPLO:



Los documentos que se solicitarán y que el apoderado debe entregar al momento de la vista domiciliaria se encontrarán en el formulario de postulación en la página WEB [www.maesedavinci.cl](http://www.maesedavinci.cl), mismo formulario que será completado por el Trabajador Social durante la visita.

***Si los datos entregados en el formulario no corresponden a la realidad, o bien se acompañan documentos falsos, la postulación quedará rechazada de inmediato.***

**Artículo 5°:** El Trabajador Social será el encargado de programar y realizar las visitas domiciliarias, de llenar el formulario de postulación en conjunto con el apoderado de él o los postulante(s) en el domicilio del estudiante, de recibir, archivar, evaluar la respectiva documentación y presentar a la Comisión de Becas los resultados de esta evaluación, en la planilla destinada para ello.

**Artículo 6°:** Al formulario que será llenado por El Trabajador Social y el Apoderado deberá adjuntar los siguientes documentos, los cuales debe tener listos para entregar al momento de la visita:

- ✓ Recibos de pago de arriendo o dividendo (Según Corresponda)
- ✓ Recibo de servicios básicos (Agua, luz internet etc.)
- ✓ 3 Últimas liquidaciones de sueldo (De todos los integrantes de la familia que se encuentren trabajando)
- ✓ 3 Últimos I.V.A (En caso de no mantener liquidaciones de sueldo)
- ✓ En caso de ser trabajador independiente, presentar declaración jurada (ante notario) de ingresos.
- ✓ Certificado de discapacidad (Según corresponda)
- ✓ Certificado de Enfermedades (Según Corresponda)
- ✓ Certificado de Alumno Regular de integrantes que se encuentren estudiando.
- ✓ Para otras declaraciones que se realicen en el formulario, se deberán acompañar antecedentes fundantes de las mismas.

**Artículo 7°:** Los formularios y la documentación será analizada por el Trabajador Social del Establecimiento quien revisará la información y llenará una planilla con puntaje que para estos efectos se tiene confeccionada por el Departamento jurídico y que se renovará cada año si así fuere necesario con el puntaje respectivo. Si el número de postulantes excede los 100 alumnos, el Trabajador Social contará con la ayuda la secretaria administrativa del Establecimiento y/o con el apoyo de los inspectores de docencia quienes serán designados por el Inspector General.

**Artículo 8°:** Se creará una Comisión calificadora de Becas integrada por el Rector del Establecimiento Educacional, Directora Académica, Jefe de UTP, Inspector General, Psicólogo-Orientador, Trabajador Social y un Representante de la entidad sostenedora. La Comisión será la encargada de seleccionar los alumnos beneficiados con los diversos tipos de becas que otorga este Establecimiento. Dicha selección se llevará a cabo dentro de los 5 días hábiles antes de la entrega de los resultados, en una reunión que será convocada para estos efectos por el Rector. Esta reunión se efectuará con la asistencia de la secretaria administrativa, quien levantará acta dejando constancia de todo lo obrado.

**Artículo 9°:** La comisión calificadora de becas deberá seleccionar a los estudiantes becados en base a:

- A) Límite máximo de becas que la entidad sostenedora autoriza otorgar: La cantidad máxima de becas para el año 2022 será **95**. De no llegar a ese número se asignarán las que cumplan con los requisitos respectivos.
- B) Planilla: La determinación de la cantidad de alumnos a becar se hará en base a asignaciones de puntajes que constaran en planilla a la que se refiere el artículo 7° y que será entregada a la Comisión vía correo electrónico con 5 días hábiles de antelación (viernes 22 de octubre) del plazo de entrega de los resultados.

**Artículo 10°:** En caso de existir más de dos alumnos con el mismo puntaje y que al beneficiar a ambos se exceda el límite máximo ordenado por la Entidad Sostenedora, deberá llevarse a votación por la Comisión de Becas. De no existir acuerdo se recurrirá a sorteo. De dichas actuaciones dejará constancia la Secretaria designada por el Rector, quien asistirá a la selección de Becas a fin de redactar los respectivos documentos y en calidad de ministro de fe garantizará el cumplimiento de este reglamento. En el supuesto de existir irregularidades en el proceso, de inmediato dará conocimiento a la Entidad Sostenedora del Establecimiento a fin de que a través de un memorándum, tome las medidas que estime conveniente.

**Artículo 11°:** Para el día de la selección de becados el Trabajador Social deberá tener a disposición de la comisión calificadora de becas la siguiente información:

- Planilla de Postulaciones de alumnos antiguos
- Planilla de postulaciones de alumnos nuevos
- Informe de anotaciones negativas de los postulantes, emitidos por el Inspector General
- Informe de funcionarios postulantes.
- Documentación completa de los postulantes.
- Cualquier otro Documento que considere relevante

**Artículo 12°:** Aquel integrante de la Comisión que tenga algún tipo de parentesco o amistad con los postulantes, o cualquier otra circunstancia o conflicto de intereses que le reste imparcialidad a su participación en el proceso de becas, deberá manifestar su conflicto al superior jerárquico y abstenerse de conocer el caso

del estudiante con quien tiene el conflicto. La Secretaria tomará nota en acta de esta situación y la selección del postulante se ajustará a las normas generales establecidas en este procedimiento.

**Artículo 13°:** La Secretaria que actuará como ministro de fe en la reunión de selección de becados levantará acta de todo lo obrado en dicha reunión dejando constancia del hecho de haberse efectuado lo siguiente:

- A) Fecha de la reunión en que selecciona los alumnos becados
- B) Asistentes a dicha reunión de selección
- C) Cantidad de alumnos que postulan por curso y tipo de beca a la que postulan.
- D) Constancia de que ha sido completado en tiempo y forma la planilla de postulantes.
- E) Alumnos seleccionados y tipo de becas que se les asigna. Someramente relatar argumentos de selección para aquellas becas que así lo ameriten.
- F) Consignar cualquier observación que la comisión de becas quiera realizar.
- G) Firma de la Comisión en señal de aceptación

**Artículo 14°:** Dicha Acta será archivada por la Secretaría designada quien revisará la información y emitirá las correspondientes comunicaciones. Una vez confeccionadas serán enviadas a la Asesora Jurídica para su revisión y comprobación. Luego, se informará por escrito a los padres y apoderados del resultado de sus postulaciones a más tardar el día 29 de octubre. Estas comunicaciones, correos electrónicos o cartas incluirán el porcentaje de beca asignado, lo que indicará el valor correspondiente a pagar durante el año 2022, en caso de haber obtenido la beca. En caso contrario, se indicará que analizado los requisitos de postulación para la Beca 2021, no fue posible asignarla debido al puntaje obtenido.

**Artículo 15°:** Si un apoderado desea apelar al resultado de la Beca otorgada, deberá hacerlo por escrito, mediante una carta dirigida al Rector del Establecimiento Educacional, en un plazo de 3 días hábiles después de recibida la

notificación de su beca (4 de noviembre 2021 último día). La Comisión, considerando la apelación, el número de Becas que corresponde de acuerdo al procedimiento establecido en la ley y las Becas que voluntariamente entregue el Sostenedor del Establecimiento, sean éstas totales o parciales, decidirá sobre la materia, en un plazo de máximo de 3 días hábiles (9 de noviembre de 2021), después del último día hábil del término del plazo de apelación.

En caso de dudas o discrepancias en la comisión, la Entidad Sostenedora del Colegio será la que en única instancia y sin derecho a reclamación o recurso alguno posterior, resolverá finalmente.

**Artículo 16°:** El Apoderado al momento de matricular al alumno exhibirá la comunicación que indica el monto de beca asignada. Dicha comunicación se cotejará con la lista de becados referida en el artículo anterior, en caso de existir ambigüedades en el monto y otros resolverá de plano el Rector del Colegio, como ministro de fe en este proceso con la anuencia de la Entidad Sostenedora del Establecimiento.

**Artículo 17°:** El establecimiento asignará las siguientes becas:

- A) Beca por situación económica
- B) Beca Rendimiento Académico
- C) Beca Hijo de Funcionario
- D) Beca Especial Socioeconómica
- E) Beca Estudiantes Nuevos

Los procesos y requisitos de cada una de estas becas se detallan en los siguientes artículos.

#### **A. BECA POR SITUACIÓN ECONÓMICA**

**Artículo 18°:** Se otorga esta beca a todos aquellos alumnos antiguos que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) El Promedio de Notas del 1° Semestre debe ser igual o superior a 6,0.
- b) Tener bajos ingresos económicos, los que serán acreditados con la entrega de la documentación requerida en el Formulario de Postulación que para estos

efectos emite el establecimiento y que es entregado a todos los apoderados en el mes de agosto.

- c) Tener menos de 10 anotaciones negativas y/o no haberse visto involucrado en algún caso de convivencia.
- d) Estar exento de anotaciones calificadas como graves o gravísimas por el Inspector General.

**Artículo 19°:** Se otorga esta beca a todos aquellos alumnos nuevos que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) El Promedio de Notas del 1° Semestre debe ser igual o superior a 6,0.
- b) Tener bajos ingresos económicos, los que serán acreditados con la entrega de la documentación requerida en el Formulario de Postulación que para estos efectos emite el establecimiento y que es entregado a todos los apoderados en el mes de agosto, misma que será enviada durante el mes marzo 2022.
- c) Tener un intachable Informe de Personalidad calificado como tal por la Comisión de Becas.

**Artículo 20°:** La selección de TODOS los postulantes se sujetará al Procedimiento General establecido en este reglamento y cualquier cambio podrá realizarse con la aprobación de todos los miembros de la comisión.

## **B. BECA DE ASISTENCIA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO**

**Artículo 21°:** El alumno/a que cumpla mensual y copulativamente con los siguientes requisitos:

- 1) 100% de asistencia mensual tanto presencial como online, durante cada semestre del año 2021 y participación frecuente en las clases por meet y presencial (aplica criterio del docente).
- 2) Y cuente con un 90% de logro mensual en todas las asignaturas impartidas por el establecimiento educacional vía remota y presencial, obtendrá, a fin de cada semestre, como reconocimiento, algún dispositivo electrónico; audifono, BAM, pendrive, memoria externa, memoria de celular, celular, etc.

Si el mismo estudiante mantiene el cumplimiento de estos requisitos hasta finalizar

el año escolar obtendrá una beca del 100% para el año 2022, y en el supuesto de ser prioritario se le reconocerá con la entrega de un tablet o un computador.

### **C. BECA HIJO DE FUNCIONARIO**

**Artículo 22°:** Esta beca consiste en un 100% de exención en la mensualidad de sus hijos, a todos aquellos funcionarios que prestan servicios en el Establecimiento en la medida que estos cumplan los siguientes requisitos copulativos, de acuerdo a lo establecido en el plan de incentivos 2021:

- a. Ser hijo reconocido del trabajador
- b. Tener Contrato Indefinido con el colegio
- c. El trabajador debe ajustarse a lo requerido por la institución y cumplir con cada una de las letras que establece el incentivo “mejorando nuestro desempeño laboral y/o profesional”. (Plan de incentivos). Se debe solicitar certificado a Rector.
- d) El alumno hijo del trabajador debe tener promedio general 6.0 y/o superior
- e) El alumno hijo del trabajador **NO** debe tener anotaciones negativas.

**Artículo 23°:** El trabajador solicitará mediante correo electrónico acogerse a esta Beca al Trabajador Social del Establecimiento al correo [becas@maesedavinci.cl](mailto:becas@maesedavinci.cl), durante el período de postulación indicado en estas bases, indicando en:

- 1) El asunto: Solicita acogerse a beca hijo de funcionario
- 2) El Cuerpo indicar:
  - Nombre Completo del Postulante o Postulantes:
  - RUT:
  - Curso al que asistirá(n) el año 2022:

Además, debe adjuntar el certificado que se indica en la letra c) del artículo anterior. Dicha solicitud será resuelta por la Entidad Sostenedora en los plazos señalados en las normas generales.

### **D. BECA ESPECIAL SOCIOECONOMICA**

**Artículo 24°:** La Entidad Sostenedora junto a la Contadora determinarán un número de becas especiales, para todos aquellos alumnos que cumplan con el siguiente requisito:

- a) Tener bajos ingresos económicos, los cuales deben ser justificados con la entrega de la documentación requerida en la circular que para estos efectos emite el establecimiento y que en entregada a todos los apoderados en el mes de agosto.

Estos postulantes serán propuestos en la reunión de selección de becados por los integrantes de la Comisión de Becas, ellos en base a los antecedentes obtenidos durante el proceso de postulación y visita, misma comisión seleccionarán a los beneficiados.

**Artículo 25°:** En caso de existir un número de postulantes mayor al indicado por el Sostenedor. El Rector del Establecimiento llevará la selección a votación abierta y oral, de no arribar acuerdo se recurrirá a seleccionar a través de sorteo.

**Artículo 26°:** Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entrega en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se le introduzcan al presente reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido publicadas en la página web del establecimiento [www.maesedavinci.cl](http://www.maesedavinci.cl).

### **E. BECA ESTUDIANTES NUEVOS**

**Artículo 27°:** Los alumnos nuevos que deseen formar parte de nuestra comunidad Educativa también podrán postular en el proceso de becas. Para ello deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Informe original de notas año 2021 con promedio general mínimo de 6,0.
- b) Informe de Personalidad del Colegio de procedencia 2021.
- c) Acreditar tener bajos ingresos económicos, los cuales deben ser demostrados con los documentos solicitados en el Formulario de Postulación.
- d) El apoderado deberá enviar su Establecimiento deberán solicitar al correo [becas@maesedavinci.cl](mailto:becas@maesedavinci.cl) su voluntad de participar en el proceso para el año 2022 enviando la siguiente información de esta manera:
  - 1) En el Asunto indicar: Solicito Participar en el Proceso de Becas Estudiantes nuevos 2022.
  - 2) En el Cuerpo indicar:

-Nombre Completo del Postulante o Postulantes:

-RUT:

-Curso al que asistirá(n) el año 2022:

-Dirección:

-Teléfono(s) de Contacto:

-Correo Electrónico.

e) Podrán postular todos aquellos alumnos nuevos que cursen desde 1° Año Básico a 4° Año Medio durante el 2022. Para aquellos alumnos que deseen postular a la beca y sean de 1° Año Básico, se omitirán los requisitos a) y b).

f) Toda documentación incompleta será rechazada.

g) Esta beca para alumnos nuevos es de carácter anual y se otorgará desde un 10% a un 100% de descuento en la mensualidad.

h) Esta beca será otorgada si quedan vacantes disponibles del proceso 2022.

i) Los plazos de postulación y los resultados serán informados oportunamente antes del 30 de abril de 2022.

**Artículo 28°:** La documentación para la asignación de todas las becas será revisada por la comisión de becas, en base a todos los antecedentes obtenidos durante el proceso de postulación.

**Artículo 29°** Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entrega en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se le introduzcan al presente reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido publicadas en la página web del establecimiento [www.maesedavinci.cl](http://www.maesedavinci.cl).

**Artículo 30°:** Cualquier situación especial o no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por la Entidad Sostenedora en única instancia.